



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

CRISTINA BARRERA MERINO, FUNCIONARIA DE LA ADMINISTRACION LOCAL CON HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión, celebrada el día 26 de febrero de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1. Área de Secretaría.

1.3. CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA DIPUTACION DE CADIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FIESTAS DE NAVIDAD 2017

Se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del Sr. Alcalde:

PROPUESTA DE LA ALCALDIA PARA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Expediente nº: Convenios de Colaboración 2018/2

Asunto: Aprobación del expediente de "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA LA CONCESION DE UNA AYUDA DIRECTA PARA LA CELEBRACION DE LA "FIESTAS DE NAVIDAD 2017".

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

El presente Convenio tiene por objeto regular los fines y objetivos de promoción social y turística que le son propios a la Excma. Diputación Provincial de Cádiz se concretan en el apoyo técnico y económico a la citada Entidad, sufragándole los gastos de celebración de la Fiestas de Navidad 2017.

Consta en el expediente:

- Inicio de expediente mediante remisión de Convenio al área de Secretaría General por parte del Sr. Concejel delegado del Área de Festejos.
- Informe del responsable del área de Festejos de fecha 11/01/2018.
- Informe jurídico de secretaría general de fecha 12/02/2018.
- Informe de intervención de fecha 16/02/2018.

Esta Alcaldía, ejerciendo las atribuciones que le otorga el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, PROPONE el siguiente acuerdo:

Firma 1 de 2
Cristina Barrera Merino
01/03/2018
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
01/03/2018
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	623e366a38574d1c86e3d05c52e420e3001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Certificado -



PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el expediente tramitado para la aprobación del CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA PARA LA CELEBRACION DE LA "FIESTAS DE NAVIDAD 2017", cuyo tenor literal es el que sigue:

” CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CADIZ Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Cádiz, a 27 de Diciembre de 2017

De una parte D^a. Irene García Macías, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, en representación de dicha Corporación.

Y de otra, D. Francisco Ruíz Giraldez, Alcalde del Ayuntamiento del Municipio de Tarifa.

Ambas partes, en la representación que ostentan, actúan en el ejercicio de las competencias que respectivamente tienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y por el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y se reconocen mutuamente, en la calidad con la que cada uno interviene, la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio

EXPONEN

Primero. Que a tenor de lo establecido en los artículos 31.2 y 36.1 d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local son fines propios y específicos de la provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales en el marco de la política económica y social, así como la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, considerándose fundamental para ello, entre otro tipo de iniciativas, la articulación de actuaciones de promoción social y cultural de la misma, así como de aquellas dirigidas a la promoción de la propia provincia.

Segundo. Que, según disponen, el art. 36.1 b) de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el art. 30 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el art. 11 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía; son competencias propias de la Diputación, en todo caso, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a todos los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión.

Tercero. Que según disponen los art. 13 y 14 de la Ley 5/2010, anteriormente citada, las Diputaciones asistirán económicamente a los municipios para la realización de inversiones,

Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giraldez	01/03/2018	Alcalde
Firma 1 de 2	Cristina Barrera Merino	01/03/2018	Secretario General

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	623e366a38574d1c86e3d05c52e420e3001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Certificado -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

actividades y servicios municipales, así como prestara los servicios básicos municipales en caso de incapacidad o insuficiencia de un municipio, cuando éste así lo solicite.

Cuarto. Que el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público regula la figura de los convenios de colaboración entre administraciones públicas. Asimismo, el art. 16 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, regula la formalización de convenios y contratos con entidades colaboradoras, que pueden ser entidades de derecho público.

Quinto. Que el Ayuntamiento de Tarifa organiza y gestiona la Celebración de las Fiestas de Navidad de su término municipal, siendo una actividad festiva y cultural generadora de empleo y riqueza en la localidad durante su celebración, así como un escaparate de promoción turística de todo su entorno, que incluye un amplio programa de actividades sociales, lúdicas y culturales, arraigadas en la propia identidad colectiva de su población.

Sexto. Que los fines y objetivos de promoción social y turística que le son propios a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz se concretan en el apoyo técnico y económico a la citada Entidad, sufragándole los gastos de celebración de las “Fiestas Navidad 2017”.

Que en base a las anteriores consideraciones las partes acuerdan firmar el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- La Excm. Diputación Provincial de Cádiz, conviene en cooperar con el Ayuntamiento de Tarifa, en la promoción social y turística del municipio, mediante su colaboración en celebración de las “Fiestas Navidad 2017”, mediante la concesión de una ayuda económica a su favor, cifrada en SIETE MIL EUROS (7.000,00 €).

Segunda.- La cantidad anteriormente establecida irá destinada a sufragar los gastos originados por la organización y celebración de las “Fiestas Navidad 2017”, que supone su puesta en valor mediante un evento turístico de carácter popular.

Tercera.- El Ayuntamiento de Tarifa se compromete a justificar el desarrollo de la actividad y el empleo de los fondos públicos concedidos. En su caso deberá comunicar cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se le otorgó.

Firma 1 de 2	Cristina Barrera Merino	01/03/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	01/03/2018	Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	623e366a38574d1c86e3d05c52e420e3001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Certificado -



Cuarta.- El Ayuntamiento de Tarifa se obliga al cumplimiento de lo siguiente:

- A la organización y desarrollo de las “Fiestas Navidad 2017” con sujeción a las normas legales y reglamentarias.
- A Asumir toda la responsabilidad que pudiera derivarse de la organización y desarrollo de la actividad, de tal forma que la Diputación Provincial de Cádiz quede exonerada de cualquier clase de responsabilidad.

Quinta.- Establecer como plazo límite de ejecución de la actividad el día 31 de diciembre de 2017.

Sexta.- Para la justificación de la ayuda se deberá acreditar a la Diputación Provincial de Cádiz la aplicación de los fondos mediante cuenta detallada que contendrá:

- Relación detallada de gastos.
- Facturas o sus copias compulsadas que acrediten el gasto de acuerdo con las finalidades realizadas.

La justificación de la ayuda concedida deberá ser presentada, como máximo, al 31 de diciembre de 2017.

Séptima.- El Ayuntamiento de Tarifa deberá hacer constar en todas las actividades objeto de este Convenio, la colaboración de la Diputación Provincial mediante la inserción de la imagen corporativa en todos los soportes que sean utilizados.

Octava.- El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones por alguna de las partes firmantes será causa suficiente para la denuncia y resolución del Convenio.

Novena.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, quedando fuera del ámbito de aplicación del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, en virtud del artículo 4.1.c). Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse serán resueltas ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa conforme a la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente Convenio de Cooperación en duplicado ejemplar, en el lugar y fechas arriba indicadas .

Por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz
La Presidenta,
Irene García Macías

Por el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa
El Alcalde,
Francisco Ruíz Giraldez.”

Firma 1 de 2
Cristina Barrera Merino
01/03/2018
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
01/03/2018
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	623e366a38574d1c86e3d05c52e420e3001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Certificado -





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

SEGUNDO.- Ratificar la firma del mismo por el Sr. Alcalde y aprobar la justificación presentada La actividad subvencionada FIESTAS DE NAVIDAD 2017: montaje, decorado y exposición de la Casa de Papa Noel, ha sido ejecutada y la ayuda económica concedida por importe de 7.000,00 euros se ha justificado con la presentación de las factura nº 43 de 26/12/2017 de Baluarte Producciones S.L. que consta en el expediente con un importe total de 7.260,00 euros.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

CUARTO.- Anunciar en la sede electrónica municipal la aprobación del citado convenio.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante el Decreto núm. 3767, de fecha 13.11.2015, modificado por Decreto núm. 1976 de 11/07/2016 tras su estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Ruiz Giráldez y de los Sres. Concejales D. Ezequiel Andreu Cazalla, Dña. Noelia Moya Morales y D. Sebastián Galindo Viera, acuerda, por unanimidad, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Para que conste y a los efectos oportunos, expido el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, antes de ser aprobada el acta de la sesión que contiene este acuerdo y a la reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, según dispone el artículo 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica.

Vº Bº

El Alcalde

El Secretario General

Firma 1 de 2
Cristina Barrera Merino
01/03/2018
Secretario General
Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
01/03/2018
Alcalde

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	623e366a38574d1c86e3d05c52e420e3001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Certificado -

